

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Junio Quince (15) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00099-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la demandada señora MÉLIDA VÉLEZ GARCÍA (Archivo 11). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada señora

El apoderado de la parte demandada, tiene personería reconocida, mediante auto de fecha 21 de mayo del corriente año.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día jueves 15 de julio de 2021, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
Juez

15/06/2021  
Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDOJUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f78167005d371a4bc772430f2334466e72bb61453d1b1da92f5e0f021217545**

Documento generado en 16/06/2021 07:43:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**